

dicadas, quien gozará por tanto de todos los derechos civiles mientras resida en el país.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes junio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2807, que nombra al Emabajador Lic. S. Salvador Ortiz, Delegado de la República a la Primera Reunión del Comité Especial designado por las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (G. O. No. 8132, del 14 de Junio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2807

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Lic. S. Salvador Ortiz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Federal de Alemania, queda nombrado Delegado de la República Dominicana a la primera reunión del Comité Especial designado por las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, para efectuar consultas de conformidad con los términos del artículo XII del citado Acuerdo, que se celebrará, en Ginebra, Suiza, del 10 al 29 de junio del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes junio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.